

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 40****EDICTO**

Doña María Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.005 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Hernando Alzate Salazar, frente a “Limpiezas Netolandia, Sociedad Limitada”, y “Top Nep 3000, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 371 de 2012

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Carlos Hernando Alzate Salazar, contra “Top Net 3000, Sociedad Limitada”, y “Limpiezas Netolandia, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la mercantil “Top Net 3000, Sociedad Limpieza”, a que abone al actor la suma de 2.534,96 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, absolviendo a “Limpiezas Netolandia, Sociedad Limitada”, de la pretensión formulada frente a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación (artículo 191 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Netolandia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.812/13)

